



## INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR

### DATOS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: <b>SUMINISTRO</b>
<b>OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE MANTENIMIENTO UBICADAS EN EL EDIFICIO DE PVE TERSA</b>
<b>Solicitud: 37098</b>
Presupuesto de Licitación (IVA incluido) ... <b>14.936,70 euros.</b> IVA tipo. .... <b>21 %</b> <b>Presupuesto Neto (sin IVA) . . . . . 11.800,00 euros.</b>
Este presupuesto neto no puede ser superado por la oferta del licitador.

### 1. ANTECEDENTES

TERSA es una compañía pública que opera en el área metropolitana de Barcelona, especializada en la gestión de servicios ambientales relacionados con la economía circular. En concreto, su actividad proporciona soluciones al reto que supone la gestión de los residuos y la generación y comercialización de energías renovables, promoviendo el compromiso de la ciudadanía con su entorno. El grupo TERSA está formado por las sociedades TERSA, SIRESA y SEMESA. El objeto de este contrato es realizar la compra e instalación del mobiliario para las nuevas oficinas de mantenimiento.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

#### **Por un lado, la justificación viene dada por la insuficiencia de medios**

Dado que el personal y medios de los que dispone no son suficientes para atender la demanda que en este sentido se plantea y dado que la prestación de la cual es objeto este contrato no justifica a nuestro entender la necesidad de una ampliación por parte de TERSA de los medios personales y materiales de que se disponen.

#### **Justificación de la no alteración del objeto del contrato y del procedimiento de adjudicación**

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación informar que en el expediente de referencia no se altera el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.

Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido



ninguna alteración del objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 2.1. Compra e instalación del siguiente mobiliario de oficina:

Unidades	Descripción	Color
11	Silla de oficina para confidente o colectividad con estructura 4 patas con brazos metálicos, acabado color gris aluminizado y tapizado tela color mostaza o similar.	Mostaza
5	Armarios de oficina de persiana, laminado entero con puertas persiana PVC color acacia clara con 4 estantes 100x45x198cm	Acacia Clara
1	Armarios de oficina de persiana, laminado entero con puertas persiana PVC color acacia clara con 4 estantes 120x45x81cm	Acacia Clara
1	Mesa de oficina rectangular de 160x80 con sobre en acacia clara y pies grafito.	Acacia Clara
5	Mesas de oficina rectangulares de 160x80 preparadas para buc de apoyo a la derecha y sobre en acacia clara y pies grafito.	Acacia Clara
3	Mesas de oficina rectangulares de 160x80 preparadas para buc de apoyo a la izquierda y sobre en acacia clara y pies grafito.	Acacia Clara
9	Tapa pasacables redondo color negro en sobre.	Negro
5	Panel Separador para mesas de largo de 160. de 1158x2,5x32 de alto y laminado acacia clara.	Acacia Clara
8	Buc pedestal fondo 800 mm, laminado en acacia clara, 4 cajones, con llave y medidas 43x80x75 cm	Acacia Clara
1	Mesa de juntas de 280x100 cm, con pies metálicos en gris grafito, sobre único laminado en acacia clara y con 2 ranuras pasa cables y bandejas inferiores para electrificarlas	Acacia Clara
2	Tapa de superficie con 3 enchufes + 1 USB de 2,4A de carga rápida, tapa de aluminio y cables de 1,5m	Aluminio



## **2.2. Detalle técnico del mobiliario requerido.**

### **Silla colectividad.**

Silla de oficina para confidente o colectividad con estructura 4 patas con brazos metálicos, acabado color gris aluminizado y tapizado tela color mostaza o similar.

### **Armarios persiana**

Armarios en color Acacia clara, con persiana corredera fabricada en perfilera de PVC ignifuga M1 (trilama) que se desliza sobre guías fabricadas en poliamida. Tirador encastrado en aluminio extruido en el perfil frontal, acabado acacia clara.

Han de incluir cerradura de pestillo en forma de gancho. Tipo de cerradura abisagrada: estándar (una llave diferente para cada librería),

El núcleo del sobre y bajo han de estar fabricados con tablero de partículas con certificación IPPC de 19 mm de espesor con recubierto melamínico ha de ser d0 de 120 grs/m<sup>2</sup> por ambas caras. El grado de inflamabilidad según la norma EN 13501-1. Según la norma UNE-EN 120 en emisión de formaldehidos su valor ha de ser E1. Han de disponer de certificado PEFC (cadena de custodia de productos forestales). Han de cumplir la norma UNE 89401-2:2008 que garantiza la degradación por efecto de la luz o de su uso. Cantos exteriores visibles canteadas en ABS aplicados con cola termofusible y biselados.

Estantes melamina

El núcleo del sobre y bajo fabricados con tablero de partículas con certificación IPPC de 25 mm de espesor o similar con recubierto melamínico aproximado de 120 grs/m<sup>2</sup> por ambas caras. El grado de inflamabilidad según la norma EN 13501-1 Según la norma UNE-EN 120 en emisión de formaldehidos su valor mínimo ha de ser de E1 (baja emisión de formaldehidos).

También ha de disponer de certificado PEFC (cadena de custodia de productos forestales).

Han de cumplir la norma UNE 89401-2:2008 que garantizan la degradación por efecto de la luz o de su uso.

Cantos exteriores visibles canteadas en ABS. El acabado será en acacia clara, Tirador encastrado en aluminio extruido en el perfil frontal.

### **Mesas de oficina**

#### ***Sobre en melamina***

El núcleo del sobre y bajo han de estar fabricados con tablero de partículas con certificación IPPC de 25 mm de espesor con recubierto melamínico de 120 grs/m<sup>2</sup> por ambas caras y una densidad de 630 ± 5 kg/m<sup>3</sup>. El grado de inflamabilidad según la norma EN 13501-1 es d0. Según la norma UNE-EN 120 en emisión de formaldehidos su valor ha de ser de E1. También dispone de certificado PEFC. Cumplen la norma UNE 89401- 2:2008 que garantizan la degradación por efecto de la luz o de su uso.

Sobres: cantos exteriores canteados en ABS 2 mm de espesor aplicados con cola termofusible y redondeados. El acabado será en color acacia clara.

Los sobres han de incluir tuercas metálicas para el ensamblaje de los laterales y del faldón.

#### ***Laterales mesa en forma de L***

Lateral metálico de acero compuesto por dos perfiles laminados de chapa decapada en frío DC 01 soldados mediante (sistema MIG) en la parte inferior con una base estampada de chapa de embutición laminada en frío AP04 y por la parte superior con chapa decapada laminada en frío AP12 en forma de "L" y grafito bonderizado (ral 7022).



Con niveladores (polipropileno inyectado con perno M8) para un mejor asentamiento en el suelo.

Perfil de subida de cables extraíble, con conductos interiores para el cableado, colocación y extracción a presión. Extrusionado en plástico PVC. La unión con el sobre mediante tornillos DIN-7985 M6 x 15.

Posibilidad de realizar regulable en altura (máximo 811 mm y mínimo 635 mm).

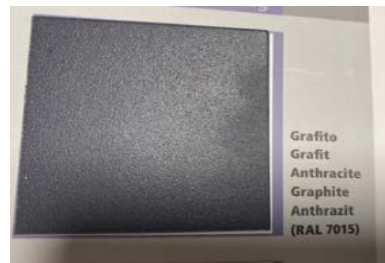
***Faldón melamina:***

El núcleo del sobre y bajo serán fabricados con tablero de partículas

**Paneles separadores:**

Panel Separador para mesas de largo de 160. de 1158x2,5x32 de alto y laminado acacia clara.

**Detalle color Acacia clara y grafito.**



**BUCS 4 CAJONES.**

Buc pedestal de fondo 80, de medidas de ancho 43x80x70,5 todo laminado color acacia claro. 4 cajones, con llave. Han de tener también certificación IPPC y PEFC.

**MESA DE JUNTAS.**

De medidas 280x100, con pies metálicos en gris grafito y sobre laminado en color acacia claro y con 2 ranuras pasa cables y bandejas inferiores para electrificarlas.

**Criterios ambientales que han de cumplir los muebles.**

Han de disponer de certificados que garanticen la responsabilidad con la calidad y el medio ambiente mediante cualquiera de las certificaciones siguientes:

Cadena de Custodia de Productos Forestales – Requisitos (PEFC ST 2002:2013)

De etiqueta ecológica y/o analítica según los Certificados Ecoetiqueta tipo I del producto básico (Etiqueta ecológica europea, Cisne Nórdico, Ángel, Azul o equivalente).

- Formaldehído: la acreditación se puede realizar mediante un Certificado del producto.
- Certificado Ecoetiqueta tipo I (Etiqueta ecológica Europea, Cisne Nórdico, Oeko-Tex o equivalente) o un informe de prueba realizada con el método ISO 14184-1 o equivalente.



### 2.3. Planificación

Día 1: Descarga de materiales e inicio de la instalación del mobiliario.

Día 2: Continuación con la instalación

Día 3: Continuación con la instalación i revisión de estado de mobiliario.

Dentro del precio ofrecido se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

### 3. LUGAR DE LA INSTALACION

EL SUNINISTRO Y MONTAJE SERA EFECTUADO EN:

TRACTAMENT I SELECCIO SE RESIDUS, S.A.  
Avda. Eduard Maristany s/n  
8930 Adrià de Besòs (Barcelona)

### 4. PLAZO DE EJECUCION

La semana del 24 al 28/04/2023, previa confirmación

### 5. CRITERIOS DE ADJUDICACION

El criterio de adjudicación será el precio.

De acuerdo con la base de ejecución vigésima sexta del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Barcelona, los contratos menores con concurrencia que se publiquen en el perfil del contratante tendrán como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Se establece una fórmula básica de uso general que permite una ponderación de ofertas distribuyendo los puntos de forma proporcional según las diferencias entre las ofertas de precio. La fórmula que se propone es la siguiente:

Importe total máximo de licitación - **oferta**



## 6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se asigna como responsable del contrato a la persona siguiente:

**Miguel Angel Silgüe**

Técnico Servicios Generales

[masilgue@tersa.cat](mailto:masilgue@tersa.cat)

## 7. SELECCION DEL PROVEEDOR

Considerando la naturaleza del suministro se considera conveniente solicitar oferta ajustada en formato publicidad con concurrencia (abierto).

## 8. ENVIO DE OFERTAS

El licitador tendrá que enviar las ofertas mediante el portal de contratación:

(<https://licitacions.bcn.cat/>).

No se admitirá ninguna otra forma de envío o entrega de la oferta.

La oferta deberá cumplimentarse según el modelo de presentación de oferta que se adjunta.

La oferta deberá estar debidamente firmada por la empresa licitadora.

La fecha de presentación de las ofertas será de 10 días hábiles desde la fecha de envío de la petición de las ofertas.

## 9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se notificará al interesado y se publicará de forma agregada en el Perfil del Contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.4 de la LCSP.

En la oferta se deberá indicar el Mail de contacto donde pasar el pedido de compra correspondiente

## 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Antes del inicio de la prestación será necesario aportar toda la documentación que desde nuestro departamento de prevención de Riesgos laborales se les requiera. El no disponer de esta documentación supondrá no poder acceder a realizar los trabajos en la planta.

## **ANEXO N°1: CLÁUSULAS DE Prevención de riesgos laborales** **Coordinación de actividades empresariales**

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. \*<sup>1</sup>

### Gestión

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail [prevencio@tersa.cat](mailto:prevencio@tersa.cat)

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

### Documentación general de empresa

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil

---

<sup>1</sup> En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

#### Documentación Trabajador

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas)
- ✓ Registro de entrega de EPI's

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

### **MODALIDAD PREVENTIVA**

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

### **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, siempre que en una obra de construcción haya un proyecto y en caso de existir un Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá elaborar en base a este Estudio, un Plan de Seguridad y Salud.



Si no hay proyecto, tampoco habrá estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra, por lo que ya no se elaborará un plan de seguridad y salud. En este caso, cada contratista elaborará una Evaluación de Riesgos Específica.

En ausencia de proyecto y por tanto, en ausencia de estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra, la Directiva 92/57/CEE establece que para la redacción de un PSS, se puede hacer en base a las previsiones propias del contratista para la obra. Por ello, también regula que si una obra cumple con alguno de los tres condicionantes que expuestos a continuación, será necesaria la elaboración de un plan de seguridad y salud:

- Obras en las que se vayan a desarrollar trabajos que supongan **riesgos especiales**.
- Obras con **duración estimada superior a 30 días laborales** y que ocupen a más de **20 trabajadores simultáneamente**.
- Obras con un volumen estimado **superior a 500 jornadas**.

El contenido básico de un Plan de Seguridad y Salud será:

- **Memoria** en la que se analizan y desarrollan las previsiones contenidas en el estudio básico de seguridad.
- **Pliego de condiciones** donde se tienen en cuenta las normas legales.
- **Plan de emergencia** donde se define la secuencia de actuaciones de las personas presentes en el lugar en caso de que se declare una emergencia.
- **Planos, gráficos** y esquemas para mejor comprensión de las medidas preventivas definidas en la Memoria.
- **Mediciones y presupuesto** de los elementos de seguridad definidos y cuantificando los gastos previstos para la ejecución del plan de seguridad y salud.

Si hay más de un contratista en la obra, cada uno deberá elaborar su propio plan para su sector de actividad.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos.

El hecho de que Grupo TERSA no pueda disponer de dicho documento en caso de requerirse, supondrá la no validación y por tanto, la no realización de los trabajos.

## **EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA**

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo TERSA información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo TERSA lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

### **MEDIDAS DE EMERGENCIAS**

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

### **VIGILANCIA DE LA SALUD**

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia



periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renunciaciones a la revisión médica o citas para la realización de esta.

## **FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
  - tendrá una duración mínima de 2 horas
  - puede ser presencial y/o on-line
  - debe aparecer el contenido de la formación
  - debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Formación relacionada con riesgos de **especial peligrosidad**. En cuanto a la formación de los trabajadores externos que desarrollen trabajos que entrañen riesgos especiales, además de la formación de su puesto de trabajo, mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con la formación específica para desarrollar dichos trabajos especiales; esta casuística requerirá la presencia obligatoria de uno o varios, según la magnitud de los trabajos, recursos preventivos.

Tendrán consideración de trabajos especiales:

- Trabajos en altura: formación presencial teórico-práctica de IRATA nivel 1 como mínimo.
- Trabajos verticales: formación presencial teórico-práctica de una duración mínima de 8h.
- Trabajos en espacios confinados: formación presencial teórico-práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en zonas ATEX: formación presencial teórico-práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en caliente: formación presencial teórico-práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en baja y alta tensión: formación presencial teórico-práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos con Plataformas Elevadoras Móviles de Personas: Tener vigente el certificado que le habilita como operario de PEMP. Formación presencial teórico-práctica de 6h.
- Trabajos con Carretillas Elevadoras: Tener vigente el certificado que le habilita como operario de carretilla elevadora. Formación presencial teórico-práctica de 6h

Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- teórico-práctica adecuada y suficiente



- mínimo de duración de 8 horas
- debe aparecer el contenido de la formación
- impartición por empresa acreditada / homologada para este tipo de formaciones específicas (por ejemplo: para formación específica en espacios confinados, las empresas formadoras deberán tener demostrada acreditación como empresa especializada en este tipo de riesgos).

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

### **PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE**

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

### **PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO**

Referente a la presencia de la figura de un recurso preventivo durante la realización de los trabajos, será de total aplicación el Art. 22 bis) del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- En el centro de trabajo siempre deberá estar presente un trabajador con formación de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales (formación mínima requerida para el recurso preventivo de 60h) para realizar la labor de vigilancia cuando la actividad a ejecutar o circunstancia especial lo requiera, según las indicaciones de la legislación y normativa asociada.
- El recurso preventivo deberá estar debidamente designado/asignado mediante documentación escrita por las empresas. Se solicitará una copia de dicha documentación.
- El recurso preventivo será de obligada presencia durante las actividades que determine la Evaluación de Riesgos como peligrosas o con riesgos especiales. En concreto, estará presente en aquellos procesos que impliquen trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados y situaciones en las que puedan verse agravados los riesgos existentes o situaciones complejas de concurrencia con otras empresas.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI´s) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI´s a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI´s de



acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

## **CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD**

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail [prevencio@tersa.cat](mailto:prevencio@tersa.cat) inmediatamente a Grupo TERSA y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

## **NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)**

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.

## **TRABAJOS CON RIESGO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD**

### Riesgo biológico

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo de exposición a riesgo biológico, será de total aplicación el Real Decreto 664/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Los trabajadores deben estar provistos de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas. Se deberá proporcionar ropa de trabajo para el cambio diario de los trabajadores.
- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.
- Disponer de vestuarios con duchas, en número suficiente para el uso simultáneo previsto, que dispongan de los medios especiales de limpieza necesarios, jabón y toallas.
- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento. La responsabilidad tanto del almacenamiento como de la limpieza es de las empresas adjudicataria.
- Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
- Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Disposición de taquillas dobles (ropa limpia/ropa sucia).
- Se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas. El cambio de la ropa (ropa de trabajo y toallas de secado para la ducha) se realizará de manera diaria.
- Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra agentes biológicos.



- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con la exposición a agentes biológicos.

#### Agentes cancerígenos o mutágenos (polvo de madera dura)

En caso de que las empresas adjudicatarias deba realizar trabajos con riesgo de exposición a agentes cancerígenos o mutágenos (polvo de madera dura), será de total aplicación el Real Decreto 665/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Proveer a los trabajadores de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas. Se deberá proporcionar ropa de trabajo para el cambio diario de los trabajadores.
  - Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel. Los retretes y cuartos de aseo deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
  - Disponer de vestuarios con duchas, en número suficiente para el uso simultáneo previsto, que dispongan de los medios especiales de limpieza necesarios, jabón y toallas. Los vestuarios y duchas deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
  - Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
  - Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
  - Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes cancerígenos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Disposición de taquillas dobles (ropa limpia/ropa sucia)
- 
- Se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas. El cambio de la ropa (ropa de trabajo y toallas de secado para la ducha) se realizará de manera diaria.
  - Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equipar aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra sustancias cancerígenas.
  - Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
  - Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con la exposición a sustancias cancerígenas.



### **MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO.**

En caso de que las empresas adjudicatarias deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo TERSA solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Justificante de pago del seguro

Sant Adrià de Besos, a 09 de marzo del 2023.

Jordi Mora  
Director Logística